

## BIBLIOGRAFIA

VERWEYEN, Hansjürgen, *Recht und Sittlichkeit in J. G. Fichtes Gesellschaftslehre*, Alber, Freiburg/München, 1975, 362 págs.

Tomando como tema central la relación de la moral con el derecho en la teoría de la sociedad, emprende Werweyen un estudio histórico comparado sobre dicha relación dentro de la evolución del pensamiento de Fichte, desde 1792 hasta la muerte de éste acaecida en 1814.

A diferencia del pensamiento social de Hegel, que estaba ya acabado en sus líneas maestras desde los primeros años de Jena, la filosofía social de Fichte sufre cambios apreciables, según profundizaba en los principios de su sistema.

Justo uno de los méritos del libro de Werweyen —y no es el único, ni el principal— estriba en haber buscado el hilo conductor de la evolución de la filosofía social fichteana en la dinámica interna del problema mismo y no —como es lamentablemente de uso entre muchos contemporáneos— en las causas externas de la época en que Fichte vivió.

Fichte se esforzó, a lo largo de toda su vida, en ofrecer una doctrina social basada en los principios de su sistema. Acerca de estos principios no es infrecuente encontrar autores, para los cuales Fichte habría evolucionado tan radicalmente a lo largo de su periplo filosófico que la última filosofía apenas guardaría parecido con la pri-

mera (así pensaban ya Schelling y Hegel). En la presente obra, Verweyen sabe apreciar la unidad del pensamiento fichteano en los principios sistemáticos, aunque matiza muy bien la exigente autocrítica que Fichte mantuvo con sus propias tesis.

La primera Doctrina de la Ciencia (1794) tomó como punto de partida el Yo absoluto o puro; en ella no quedaba suficientemente explicado cómo desde el Yo puro podría llegarse a una contraposición de Yo (limitado) y No-Yo, y además quedaba sin resolver cómo se llegaba a la evidencia de un deber (Sollen) partiendo de la tendencia infinita del Yo finito a lograr la unidad del Yo puro, tendencia que surgía necesariamente de esta contraposición (249). De este problema dependía a su vez la comprensión del derecho como valor. Si la unidad absoluta del Yo era la última perspectiva unificante, se corría el serio peligro de una marginación de la libertad individual.

En el último período de la Doctrina de la Ciencia (1804/14) no se sustituye el Yo absoluto por el Ser absoluto: el punto de partida del sistema transcendental sigue siendo el Yo absoluto, como punto absoluto de unidad del saber, “pero no como punto meramente asumido (en la autogénesis o *That-handlung*), sino como punto concebido genéticamente” (250). Así lo explica con toda exactitud Verweyen: “El *saber* concibe en independencia incon-

## BIBLIOGRAFIA

dicionada su unidad absoluta y, con ello, a la vez los principios de su sistema completo, en la medida en que se comprende a sí mismo como manifestación (Erscheinung) de un Ser absoluto, concebible en esta su absolutividad, pero no captable ya teóricamente en su cualidad interna, sino sólo experimentable en la praxis (implicada en los principios del saber real). Con esto es garantizada tanto la unidad absoluta del saber como su diferencia originaria: la existencia total, o la manifestación, es la imagen una del Ser absoluto, pero una imagen (Bild) que se sabe como imagen, como un Yo. Fuera del Yo absoluto (la imagen de la imagen del Absoluto) no hay manifestación real (no hay imagen del Absoluto), pero el Yo absoluto es justo sólo como tal imagen de imagen (Bild des Bildes), y nunca como ser autosubsistente" (250).

Aceptado el enfoque unitario de la filosofía de Fichte, subraya Verweyen que a lo largo de toda la evolución del pensamiento social fichteano coexisten dos tendencias: una liberal y otra socialista. La liberal se concentra en la determinación del derecho coactivo y del derecho penal. Así, en 1797 Fichte sostiene ya que nadie debe ser coaccionado contra su propia voluntad real. El derecho penal, a su vez, es explicado en 1812 de manera que debe ayudar a la posibilitación de la moralidad (346).

La obra de Verweyen se di-

vide en cinco partes, que pasamos a analizar brevemente.

1. Señala primeramente Verweyen cómo Fichte deduce el derecho a partir de la ley moral en los escritos de 1792/94, a saber: en el *Ensayo de una crítica de toda revelación* (1792), la *Reclamación de la libertad de pensamiento* (1793), las *Consideraciones para rectificar el juicio del público sobre la revolución francesa* (1793) y las *Leciones sobre el destino del doctor* (1794) (pp. 49-80). Verweyen sostiene que en este período Fichte tiene una imperfecta comprensión de la moralidad, y ello condiciona que no piense como estrictamente idénticos el deber y la libertad y que queden muy confusas las explicaciones sobre derecho y moralidad (339). En este período faltaría también una adecuada reflexión sobre la estructura intersubjetiva de la libertad.

2. Verweyen hace ver en segundo lugar cómo en el período de 1794/1800 Fichte, apoyado en su *Fundamento de toda la Doctrina de la Ciencia* de 1794, separa completamente el derecho de la moral, tal como ocurre en el *Fundamento del derecho natural* (1796), en el *Sistema de moral* (1798) y en *El estado comercial cerrado* (1800). Así, las instituciones de derecho (Estado), como la "república de los intelectuales", están en abierta dialéctica con las instituciones de la moralidad, como la "iglesia". En este período Fichte piensa, desde un punto de vista trascendental, la propiedad

## BIBLIOGRAFIA

como esfera de la libertad y no como una posesión de algo cósmico; pero la determinación de los derechos primitivos de la persona es abstracta, pues no ha encontrado un orden suficiente de las relaciones económicas (pp. 81-174). Asimismo, la cuestión de los derechos fundamentales queda fijado en lo económico (333-334).

3. En tercer lugar Verwey destaca que en el período de 1800-06, Fichte perfila un nuevo concepto de sociedad que, a través del dualismo encontrado entre derecho y moralidad en *El destino del hombre* (1800), se configura en el concepto de "género humano" como fin último en *Los caracteres de la edad contemporánea* (1806). En este período el aspecto individualista de la esfera de la libertad se comienza parcialmente a corregir mediante las consideraciones sobre el lenguaje y la educación.

4. En cuarto lugar, estudia el corto período de 1807-8, en que Fichte disuelve la teoría del Estado en la idea de Nación. Los *Discursos a la Nación alemana* (1808) ofrecen los términos de esa absorción. "El entusiasmo que Fichte sentía por las ideas revolucionarias (1793), las cuales habían encontrado en el Derecho Natural (1796-7) una expresión moderada, pero completamente polarizada por la idea del contrato social, se desploma al ser sometidos los prusianos por Napoleón. Su desencanto del estado moderno dejó paso a una encendida ape-

lación a la Nación" (197). La sociedad se realiza propiamente como Nación, la cual tiene su plasmación incluso en el lenguaje (210-224).

5. Por último, estudia Verwey la relación de moralidad y derecho en la última etapa de Fichte (1812-13), especialmente en el *Sistema de moral* (1812) el *Sistema de la doctrina del derecho* (1812) y en la *Doctrina del Estado* (1813). La última etapa de Fichte trata de hacer patente la unidad originaria de libertad y deber, la cual no tenía en la primera etapa una evidencia genética. Previa a la deducción de los principios de la moral y del derecho, está la deducción de la diferencia entre naturaleza y libertad, y, asimismo, la diferenciación de la libertad misma o individuación (250). A esta deducción se aplica Verwey mirándola sólo desde el tratamiento de una teoría de la sociedad. En 1812 queda superada definitivamente la tendencia económico-individualista, mediante la justificación del *Ocio* (Musse) como derecho primitivo, tanto en el sentido subjetivo de "tiempo libre", como en el sentido objetivo de institucionalización en formas culturales que ofrecen a todos la posibilidad de trascender los fines meramente técnicos o programados y llegar a una comprensión de la totalidad, poniendo al individuo en la disposición de participar creadoramente en el futuro social (340).

Pese a la explícita diferenciación primitiva que Fichte hizo

## BIBLIOGRAFIA

entre derecho y moralidad, Verweyen saca del último período la conclusión de que "el derecho está internamente en relación funcional con la moralidad (históricamente efectiva en cada caso). Una reflexión más profunda sobre la relación del derecho con la moralidad en la doctrina social fichteana, nos abre una problemática extremadamente diferenciada. Sin que el derecho pueda ser tratado como simple producto y precipitado de la moralidad que de hecho impera históricamente, es obvio que para la cuestión que parte de principios a priori y se pregunta por la consti-

tución del derecho, resalta la tarea de incluir por principio la necesaria publicidad del derecho (y por tanto, del estado) en las instituciones en las que se hace propiamente temática la moralidad (por contraposición a la esfera del derecho" (343).

Este libro de Verweyen es uno de los más serios que se han publicado sobre la filosofía práctica de Fichte. Perfectamente construido y muy bien documentado, ofrece un panorama exacto de la evolución del pensamiento práctico de Fichte.

JUAN CRUZ CRUZ